

ORDENANZA MUNICIPAL N° 240/87

ARTICULO 1º.- DESAFECTANSE como calles, Antártida Argentina entre Colón y Magallanes y Colón entre Yaganes y Antártida Argentina, ambas comprendidas entre los Macizos 15 y 16 y 16 y 32 de la Sección "A" respectivamente.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a recomponer el loteo existente respetando la ubicación actual de los inmuebles y el principio de que todo inmueble o parcela debe tener acceso desde la vía pública.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 240 .-

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 2/12/1985.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 254 / 87 .-